

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación posición de línea 66 kV "Mérida\_2" y acople de barras en la subestación Parquesur". Término municipal de Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18541. (2026080462)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ampliación posición de línea 66 kV "Mérida\_2" y acople de barras en la subestación Parquesur.
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU (Andalucía), con domicilio en avda. de la Borbolla, 5, 41004 – Sevilla.
3. Expediente: 06/AT-01788/18541.
4. Finalidad del proyecto: Aumento transporte de energía eléctrica.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - 3.1.1. Posición de línea de 66 kV.  
Tipo: Exterior convencional.  
Esquema: Doble barra.  
Alcance: 1 Posición de salida de línea de 66 kV, constituida por:
    - 2 seccionadores tripolares de barras sin pat 72.5 kV, 1250 A, 31,5 kA.
    - 1 seccionador tripolar de línea con pat 66 kV, 1250 A, 31,5 kA.
    - 1 interruptor tripolar 72,5 kV, 2000 A, 31,5 kA.



- 3 transformadores de intensidad 400-800/5-5-5 A.
- 3 transformadores de tensión 66 kV.
- 3 autoválvulas 66 kV, 10 kA.

### 3.1.2. Posición de acople de barras de 66 kV.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 1 posición de acople de barras de 66 kV, constituida por:

- 2 seccionadores tripolares de barras sin pat 72.5 kV, 2000 A, 31,5 kA.
- 1 interruptor tripolar 72,5 kV, 2000 A, 31,5 kA.
- 3 transformadores de intensidad 1000-2000/5-5-5 A.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

9. Término municipal: Mérida.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es) .



- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado “Información Pública”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 20 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.